



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"
160/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER un espacio reservado para un (1) vehículo sobre la calle San Martín N° 396, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Banco de Tierra del Fuego".

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER un espacio reservado para un (1) vehículo sobre la calle San Martín N° 1064, con la leyenda "Estacionamiento Reservado Banco de Tierra del Fuego".

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ejecutar las obras necesarias de señalización vial vertical y horizontal, conforme a lo establecido por medio de la presente Ordenanza Municipal y en un todo acuerdo a las normas vigentes.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Rentas, arbitrará los mecanismos para el cobro del importe establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

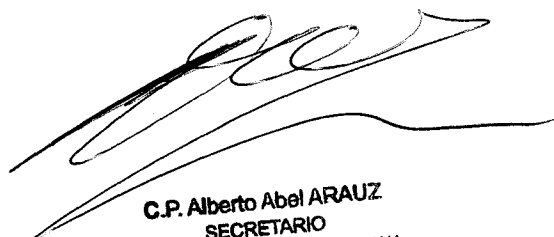
ARTÍCULO 5º.- DEROGAR la ordenanza Municipal N°1141 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

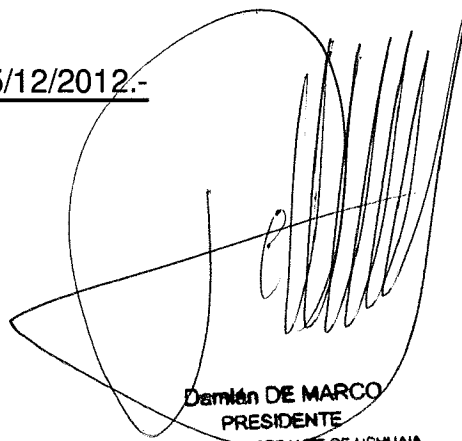
ORDENANZA N° 4233 /2012

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/12/2012.-

ogf



C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA